



## Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 588 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.2118-24 - "Compra de Rollos de Papel Higiénico Contratación Directa N° 78/24 - Adjudicación

VISTO, el expediente N°2118/24 de fecha 5 de septiembre de 2024, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete N° 292/24 de fecha 09 de septiembre de 2024, y,

### CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°78/24 cuyo objeto es la "Compra de Rollos de Papel Higiénico", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsas abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Ecopel SRL, Valot SA y Bigtis SA;

Que, de acuerdo al informe técnico formulado por el área requirente y a las constancias obrantes autos, correspondería disponer la desestimación de la oferta presentada por la empresa Bigtis SA, por cuanto ofrece un producto que no se ajusta a la descripción técnica establecida en las bases del llamado ni se corresponde con la muestra patrón dispuesta al efecto (conf. Art.4° del pliego de bases y condiciones particulares), al mismo tiempo que no posee la inscripción definitiva en el Sistema Compr.ar pese a haber sido intimado para finalizar el trámite pertinente (resultando inhábil para contratar con la administración pública de acuerdo a lo establecido en Artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/01, Artículo 25 de



Disposición ONC 63- E/2016, Artículo 25 de Disposición ONC 62 - E/2016 y concordantes);

Que, no habiendo presentado la muestra obligatoria según lo dispuesto en artículos 3.4 y 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la oferta presentada por la firma Valot SA no puede ser considerada por no ajustarse a las condiciones formales ni poder verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas;

Que, por todo lo expuesto previamente, realizado el análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico, acta de evaluación e informe final y demás constancias obrantes en autos, y en mérito de la mejora de oferta que el oferente formulara por aplicación del Art. 36 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Art. 8° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°78/24, cuyo objeto es la “Compra de Rollos de Papel Higiénico”, a la oferta presentada por la firma ECOPEL SRL (CUIT 30-70971827-0) por un monto total final de Pesos Cuatro Millones Trescientos Veinte Mil (\$4.320.000,00), considerando un valor unitario por unidad de Pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta (\$2.880,00);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación y autorización presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el trámite de la solicitud mencionada, no encontrando objeciones al respecto, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2024 - 1041 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo de la Vicerrectora normar sobre el particular, en ausencia del Rector, conforme lo establecido en el Artículo 44 incisos 5 y 12 y Artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA VICERRECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°78/24, cuyo objeto es la “Compra de Rollos de Papel Higiénico”, tramitado conforme



el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°78/24, cuyo objeto es la “Compra de Rollos de Papel Higiénico”, a la oferta presentada por la firma ECOPEL SRL (CUIT 30-70971827-0) por un monto total final de Pesos Cuatro Millones Trescientos Veinte Mil (\$4.320.000,00), considerando un valor unitario por unidad de Pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta (\$2.880,00).

ARTICULO 3º: Desestimar la oferta presentada por la firma Valot SA (por no haber presentado la muestra obligatoria, según lo dispuesto en los artículos 3.4 y 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares) y la oferta presentada por la firma Bigtis SA (por resultar inhábil para contratar con la administración pública de acuerdo a lo establecido en Artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/01, Artículo 25 de Disposición ONC 63- E/2016, Artículo 25 de Disposición ONC 62 - E/2016 y concordantes y no ajustarse a las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado).

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 01-10 partida presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas



Sistema: sudocu  
Fecha: 01/10/2024 10:31:59  
Cargado por: Kevin Olomucki



Sistema: sudocu  
Fecha: 01/10/2024 14:45:25  
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu  
Fecha: 01/10/2024 18:41:07  
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez



Sistema: sudocu  
Fecha: 03/10/2024 13:35:20  
Autorizado por: Georgina Hernandez